Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 3 de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Por intermedio del apoderado judicial los señores YOBANY RODRIGUEZ MURILLO Y AMPARO CORTES FANDIÑO han presentado demanda de Divorcio – Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso- y liquidación de sociedad conyugal por causal de mutuo acuerdo**.**

Como este Despacho es competente para conocer del proceso y el libelo reúne las exigencias legales y formales, se procederá a su admisión.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Divorcio -Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso y liquidación de sociedad conyugal-, presentada a través de apoderada judicial por los señores YOBANY RODRIGUEZ MURILLO Y AMPARO CORTES FANDIÑO por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: DAR el trámite de Jurisdicción voluntaria de conformidad con lo previsto en los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de los solicitantes a la abogada YANETH ARCINIEGAS PINILLA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c436f11547d08dc5df27a68effb79682910814776769d90ca11b0ba42e172987**
Documento generado en 04/10/2022 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica